Barranquilla, octubre de 2024

Doctora

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General Del Distrito Alcaldía
Distrital de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Paseo Bolívar
BARRANQUILLA

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-03-2024-2791

Cordial saludo,

En calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-03-2024-2791**, suscrito con **YAMILE DEL CARMEN BENITEZ PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40981207, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."**, con valor total de **DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSM/L ($17500000)**, solicito a usted como despacho competente, se efectúe la adición y prórroga del citado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Contrato fue suscrito el día ***dos (2) de mayo de 2024*** e inició ejecución el día ***tres (3) de mayo de 2024***.

Que, el plazo de ejecución del contrato es hasta el ***dos (2) de octubre de 2024***.

Que, la forma de pago establecida en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-03-2024-2791** fue: "*Mediante cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3500000), para cada pago se requiere presentación de la cuenta de cobro, certificado de cumplimiento de expedido por el supervisor del contrato y acreditación el pago de la seguridad social."*

Considerando que los servicios de apoyo a la gestión de **YAMILE DEL CARMEN BENITEZ PINEDA** son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaria de Gobierno; tales como:

1. Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos, cumpliendo los lineamientos de las normas vigentes.
3. Implementar la Política Pública para la Protección Integral de Migrantes en estado de vulnerabilidad, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de manera armónica con los objetivos del Plan de Desarrollo.
4. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales administrativos, disciplinarios y de seguridad.
5. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental.
6. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía.
7. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.
8. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo con los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.
9. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016.
10. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

Conforme a esto, es procedente realizar una prórroga hasta el ***Hasta diecisiete (17) de diciembre de 2024***, contados a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente, asimismo adicionar la suma de ***OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/L ($8750000)*** como contraprestación a dicho tiempo adicional, modificando las Cláusulas del Contrato a que haya lugar (Cláusula Tercera, Cuarta y Quinta).

De igual manera se solicita a su Despacho muy amablemente la Modificación de la **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO**, del contrato en mención, el cual se sugiere quede de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: "*Mediante siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) Y un ultimo pago el diecisiete (17) de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000), para cada pago se requiere presentación de la cuenta de cobro, certificado de cumplimiento de expedido por el supervisor del contrato y acreditación el pago de la seguridad social.*"

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
Secretario
Secretaria de Gobierno

Proyectó: J.Hussain